Conselleria d'Habitatge,
Territori i Mobilitat
Direcció General d'Harmonització
Urbanística i Avaluació Ambiental

Exp: 170C/2024
Document: informe técnico
Emisor: SAA/MSR/GGA
Órgano substantivo: DG Política Energética y Minas- MITERD
Solicitante: Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en las Islas Baleares
Promotor: Red Eléctrica de España S.A.U.

Contestación a la consulta sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de refuerzo de la interconexión eléctrica entre la Península y las Islas Baleares (segunda línia de interconexión 250 kV CC)

Documentación presentada

1. Oficio del Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en las Islas Baleares sobre el procedimiento la Evaluación de Impacto Ambiental del **proyecto de refuerzo de la interconexión eléctrica entre la Península y las Islas Baleares (segunda línea de interconexión 250 kV CC)** con fecha de entrada 20 de septiembre de 2024, número de entrada GOIBE 606.613/2024, en el Servicio de Asesoramiento Ambiental de la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad. La consulta es sobre los **posibles efectos significativos** del proyecto sobre el medio ambiente, **y con carácter preceptivo en base al artículo 37.2, apartado a, de la Ley de evaluación ambiental "Informe del órgano con competencias en materia de medio ambiente de la comunidad autónoma en donde se ubique territorialmente el proyecto".**

   En el oficio del Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en las Islas Baleares se indica un enlace donde se puede consultar la documentación:

   - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA PENÍNSULA – BALEARES 2" ESTACIÓN CONVERSORA FADRELL, NUEVA SE FADRELL 400 KV, LÍNEAS AÉREAS (2) DE E/S EN SE FADRELL DE LAS L/ LA PLANA-CASTELLÓN CT 400 KV, ESTACIÓN CONVERSORA SAN MARTÍN, LÍNEA SUBTERRÁNEA-SUBMARINA EN CORRIENTE CONTINUA A 250 KV FADRELL – SAN MARTÍN, AMPLIACIÓN SE SAN MARTÍN 220 KV y LINEA SOTERRADA DC DE CONEXIÓN EC SAN MARTÍN - SE SAN MARTÍN 220 KV firmado por Juan Carlos Requejo, Director-gerente de Asistencias Técnicas CLAVE S.L., en fecha 2 de febrero de 2023.

   - Documento de síntesis

   - Informes Anexos al EIA

   - Evaluación Repercusiones RN2000.

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

- Doc compatibilidad Estrategia Marina de la Demarcación Marina Levantino Balear.

2. En fecha 23/09/24 tiene entrada (GOIBE611759/2024 y GOIBE610724/20245) reiteración del oficio del Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en las Islas Baleares enviado el 20/09/2024 por error en los enlaces.

Motivo de la solicitud

El Proyecto de refuerzo de la interconexión eléctrica entre la Península y las Islas Baleares (segunda línea de interconexión 250 kV CC), según el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tiene que ser objeto de una evaluación ambiental ordinaria, puesto que las infraestructuras objeto de estudio se encuentran dentro del citado Anexo I:

**Anexo I: Grupo 3. Industria energética. Apartado g)*: *Construcción de líneas de transmisión de energía eléctrica con un voltaje igual o superior a 220 kV y una longitud superior a 15 km salvo que discurran íntegramente en subterráneo por suelo urbanizado, así como sus subestaciones asociadas.*

Dentro del grupo 3 g) por ser el trazado mayor de 15 km.

**Anexo I: Grupo 9. Otros proyectos: Apartado a)*: *Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:*

6º. Líneas para la transmisión de energía eléctrica cuyo trazado afecte a los espacios naturales considerados en este artículo con una longitud superior a 3 km, excluidas las que atraviesen zonas urbanizadas.

Igualmente, se encuentran dentro del Anexo I grupo 9, a), 6º), por afectar el trazado a más de 3 km de los espacios RN 2000, ZEPA Espacio marino del Delta de l'Ebre-Illes Columbretes, LIC Canal de Menorca, LIC Badies de Pollença i Alcúdia, ZEPA Espacio Marino del Norte y Oeste de Menorca y ZEPA Espacio Marino del Norte de Mallorca.

El Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en las Islas Baleares, ejerciendo competencias de órgano sustantivo, realiza las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, en cumplimento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que determina, en su artículo 37.2:

> " *2. El órgano sustantivo deberá solicitar con carácter preceptivo los siguientes informes, que deberán estar debidamente motivados:*
>
> *a) Informe del órgano con competencias en materia de medio ambiente de la comunidad autónoma en donde se ubique territorialmente el proyecto.*
>
> *...."* ,

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

motivo por el cuál ha consultado al Servicio de Asesoramiento Ambiental de la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.

Se recuerda que según el artículo 3 de relaciones entre Administraciones públicas de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

> *"Cuando corresponda a la Administración General del Estado formular la declaración ambiental estratégica o la declaración de impacto ambiental, o bien emitir el informe ambiental estratégico o el informe de impacto ambiental regulados en esta ley, se consultará preceptivamente al órgano que ostente las competencias en materia de medio ambiente de la comunidad autónoma afectada por el plan, programa o proyecto".*

Acorde al artículo 7.1 del Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares sobre la consulta preceptiva al órgano ambiental de la comunidad autónoma de los planes, los programas y los proyectos que debe evaluar la Administración general del Estado:

> *"Corresponde al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como trámite básico del procedimiento, evacuar la consulta preceptiva prevista en la legislación básica estatal de los planes, los programas o los proyectos que han de adoptar, aprobar o autorizar la Administración General del Estado o los organismos públicos vinculados o dependientes, o que deben ser objeto de declaración responsable o comunicación previa ante de esta administración, que puedan afectar a las Islas Baleares".*

Consideraciones técnicas

- Las instalaciones y proyectos que forman parte de la interconexión eléctrica Península-Baleares 2 (PEN-BAL 2) son las siguientes:

  - Línea soterrada-submarina de doble circuito aislado a una tensión de /- 250 kV DC, Fadrell-San Martín, que constará de tres cables de potencia (uno de ellos se empleará como cable de retorno), con una capacidad de transporte de 400 MW (2 circuitos de 200 MW cada uno). En adelante línea PEN-BAL2.

  - Estación conversora de corriente continua con tecnología VSC Fadrell. En adelante EC Fadrell.

  - Nueva SE Fadrell 400 kV.

  - Líneas aéreas (2) de E/S en SE Fadrell de las L/ La Plana-Castellón CT 400 kV cto. 1 y cto. 2. En adelante líneas aéreas a 400 kV norte y sur.

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

- Estación conversora de corriente continua con tecnología VSC San Martín. En adelante EC San Martín (Alcudia-Mallorca).
- Ampliación SE San Martín 220 kV.
- Línea soterrada de DC de conexión entre la EC San Martín y la SE San Martín 220 kV.

➢ De conformidad con la Ley 24/2013 el enlace subterráneo-submarino, ambas subestaciones conversoras (Fadrell y San Martín), así como la nueva SE de Fadrell 400 kV y las líneas aéreas a 400 kV de E/S en Fadrell de la L/La Plana-Castellón 400 kV circuito 1 y circuito 2, son instalaciones de la red de transporte primario, donde resulta órgano sustantivo para la autorización la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y órgano ambiental la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del mismo MITERD. Para la autorización ambiental de estas instalaciones será referencia la Ley 21/2013, siendo el procedimiento aplicable al conjunto de las mimas, el de evaluación de impacto ambiental ordinaria contemplado en dicha norma.

➢ Según lo establecido en la citada Ley 24/2013, l**a ampliación de la SE San Martín 220 kV y la línea soterrada de DC de conexión entre la EC San Martín y la SE San Martín 220 kV son instalaciones de la red de transporte secundario, cuyo ámbito de afección está contenido únicamente dentro de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares,** resultando órgano sustantivo la Dirección General de Energía y Cambio Climático de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, y el ambiental Comisión Balear de Medio Ambiente. Para la autorización ambiental de estas instalaciones será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, según el cual el procedimiento aplicable al proyecto de ampliación de la SE San Martín 220 kV y la línea soterrada de conexión a 220 kV, es el de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

➢ El ámbito del proyecto que se informa por parte del Servicio de Asesoramiento Ambiental en este expediente es:

a.-Tramo submarino a través del Mar Mediterráneo (Fadrell-San Martín): el tramo submarino estará constituido por 3 trazados independientes para cada uno de los 3 cables submarinos de potencia (2 cables HVDC + 1 cable MV de retorno).

Para cada uno de los 3 cables las longitudes aproximadas del eje de los corredores investigados son: Cable 1: 389,8 km, Cable 2: 389,8 km , Cable 3: 388,0 km.

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

En el tramo submarino se instalarán 3 tipos de cables de potencia HVDC en función de la zona o parte del tramo submarino en la que se instale:

* Tramo de llegada a la costa mediante Perforación Horizontal Dirigida (PHD).

* Tramo en la parte poco profunda o nearshore del tramo submarino hasta aproximadamente 150-200 m de profundidad.

* Tramo en la parte muy profunda u offshore del tramo submarino.

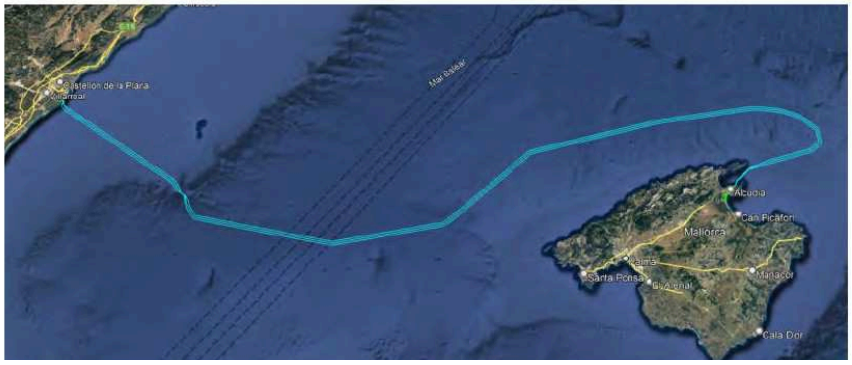

Fig.1 Trazado marino de la línea Fadrell-San Martín

Selección del trazado: Se plantearon 2 alternativas, conexión por la zona Sur a través de la Bahía de Palma, tal y como contemplaba el Anexo II de la Planificación Eléctrica 2015-2020, frente a la propuesta final de conexión recogida en la nueva planificación vigente 2021- 2026 a través de la zona Norte, concretamente en la subestación San Martin 220 kV en Alcudia.

Se justifica la selección argumentando:

*Es la adecuada desde un punto de vista de gestión técnica del sistema eléctrico, dado el cierre progresivo de las unidades de generación de la CT Alcudia II (Es Murterar).

* Es acorde a los principios rectores de la Planificación de la red de transporte de electricidad 2021-2026, específicamente los referidos a la minimización del impacto ambiental y maximización del uso de la Red de Transporte existente.

*Tiene una muy significativa menor afección global al medioambiente y al entorno social.

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

- Todas las nuevas infraestructuras asociadas serían de mínimo impacto, al tratarse de líneas soterradas e instalaciones integradas.

- La EC se ubicaría en el entorno industrial de Es Murterar, en zona industrial y antropizada.

- La alternativa hipotética de entrada por el sur de la isla presenta potenciales inviabilidades que abortarían la posibilidad efectiva de la nueva interconexión.

*Hay alternativas de aterraje del enlace viables técnicamente compatibles con la especie protegida Posidonia oceanica, de manera análoga a otros enlaces submarinos realizados por Red Eléctrica en Islas Baleares (enlaces Mallorca-Ibiza, Mallorca-Menorca e Ibiza-Formentera).

1.- El cable requiere ser protegido en profundidades inferiores a 1000 m para evitar que sea dañado por embarcaciones o artes de pesca. La instalación, enterramiento o protección del cable, en el ámbito marino, se realizará mediante las siguientes técnicas:

- En sustrato blando: (Técnica de Jetting o Ploughing).

- En sustrato duro: (Técnica de Rock Dumping o Trenching, Mattresses)

- Colocación de vainas o armaduras entorno al cable.

En la zona más próxima a la costa es preferible el enterrado del cable, porque aporta seguridad adicional. La acción de enterrarlo tiene efectos sobre la biocenosis situada directamente sobre la zanja y también en su entorno. Para minimizar estas afecciones se ha optado por:

- Realizar una perforación horizontal dirigida desde el punto de aterraje, hasta una cota batimétrica de -10 o -25 m. Esta costosa técnica supone que el cable se coloca en un túnel perforado 8-10 m bajo el lecho marino, sin afección alguna por tanto, sobre las comunidades bentónicas.

- Para el tramo entre la emergencia de la PHD sobre el lecho y los, aproximadamente 40 m, se utilizará la técnica que menor afección genere sobre los elementos del medio marino, así como en virtud de la naturaleza del fondo marino (menor turbidez, menor superficie afectada, menor nivel acústico, menor afección a vegetación y fauna marina) una vez que se conozcan los equipos concretos que se podrían emplear.

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

En las zonas del trazado que se encuentre Posidonia oceánica, se utilizará la técnica de Trenching de precisión con una herramienta operada por buzos que solo contacta la pradera de posidonia en el punto de corte de la zanja (0,5 m de anchura máxima):

* El material de la perforación se succionará al mismo tiempo que se realiza el surco (para minimizar la dispersión) y se mantendrá temporalmente en el interior de unos geoboxes para ser reutilizado posteriormente como material de relleno.

* Se colocarán una serie de geotubes ecológicos de gravas y gravilla para restaurar el conjunto. Con el tiempo, estos geotubes se desintegran, dejando un sustrato potencialmente favorable para la recolonización de las fanerógamas marinas.

I. Durante la instalación del cable un experto en la materia, del IMEDEA-CSIC y/o del IEO*, se encargará de velar por los organismos, especies o comunidades que estén catalogados/as o que se acojan a diferentes regímenes de protección. En caso de encontrarse con estas especies/organismos/comunidades se modificará el trazado del cable con el objetivo de no perjudicarlo i/o se tomaran las acciones que el experto determine convenientes (translocación,etc).

2.- El tendido y enterramiento afecta a 17 comunidades bentónicas y a unas 20 ha de comunidades marinas de fondos.

-Comunidad bentónica de Coralígeno con dominancia de algas y/o con dominancia de invertebrados.

Es una comunidad dispersa y discontinua formando pequeños montículos. Tendrá pérdida de hábitat por la realización de la zanja de enterramiento y por el paso de

la herramienta sobre el lecho. (Afección por la herramienta Trenching. Será de 0,6 ha de coralígeno de plataforma).

- Fondos detríticos biogénicos infralitorales y circalitorales. Fondos de Maërl.

El método de enterramiento en esta comunidad será con la herramienta/técnica de Jetting/Ploughing. La pérdida de hábitat bentónico es de 1,35 ha.

- Fondos batiales de reborde de plataforma. *Gryphus vitreus y Leptometra Phalangium*.

*IMEDEA Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados un centro mixto del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Centro oceanográfico de las Baleares del Instituto Español de Oceanografía (IEO)

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

No tiene una pérdida de hábitat. La superficie total que se verá afectada de forma directa por la generación de la zanja para los cables mediante Jetting/Ploughing es de 2,9 ha.

-Pradera de *Posidonia oceánica*.

La pradera de *Posidonia oceánica* se verá afectada tanto por la perforación dirigida horizontal como por el enterramiento de los cables, aunque con afecciones diferentes.

*Perforación dirigida horizontal.La superficie total de hábitat potencial afectado de forma directa en la salida de la PHD es mínima, tan sólo de 8,4 m^2.

*Tendido de cable. La ejecución de la zanja mediante *trenching/jetting* supondrá una pérdida de un área aproximada de 974,5 m^2 colonizada por la fanerógama.

- HIC 1120 Praderas de *Posidonia oceanica* (*Posidonion oceanicae*), prioritario. afección a 0,02% de la superficie existente dentro del LIC ES5310005 Badies de Pollença i Alcúdia

- HIC 1170 Arrecifes no prioritario. La afección directa por ocupación y enterramiento viene dada por la apertura de la zanja con la herramienta Trenching. La técnica para utilizar, por las características morfológicas de estos hábitats es Trenching. Debido a este método, se producirá la pérdida por ocupación permanente del lecho de 0,4 ha.

3.- Las operaciones de implantación de la línea eléctrica implican una ocupación permanente en algunas zonas protegidas, así como una ocupación temporal por presencia de embarcaciones y manejo de maquinaria. Tales espacios son:

-ZEPA 0000520 Espacio Marino del Norte de Mallorca.

- ZEPA 0000521 Espacio Marino del Norte y Oeste de Menorca.

-LIC ESZZ16002 Área Marina del Canal de Menorca.

-LIC ES5310005 – Badies de Pollença i Alcúdia.

En lo referente a las ZEPA acorde al documento de repercusiones del proyecto sobre los espacios RN2000 "*El proyecto no afecta a los objetivos de conservación de este espacio, pues la instalación de una línea submarina no supone una afección directa o indirecta a las poblaciones de aves*"

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

Los espacios de la Red Natura 2000 potencialmente afectados por el tendido de los cables son los **LIC ESZZ16002 Canal de Menorca y ES5310005 – Badies de Pollença i Alcúdia.** Los objetivos de conservación de estos espacios son:

- LIC ESZZ16002 Canal de Menorca. El objetivo principal de este espacio son prioritariamente 3 hábitats de interés comunitario, una especie de reptil marino, otra especie de mamífero marino y 8 especies de aves marinas. De ellos, los que pueden tener afección por el proyecto son:

- HIC 1170 Arrecifes. Su afección es mínima ya que en la zona por donde cruzan los cables su presencia no es significativa. Está presente de forma discontinua a modo de pequeños promontorios o islas discontinuos. Se lo conoce como coralígeno de plataforma al estar sobre un sustrato blando. La afección viene dada por el enterramiento del cable. La aplicación de medidas preventivas durante el tendido del cable para prevenir posibles accidentes y minimizar su impacto, suponen que este riesgo no es un factor significativo. La superficie afectada es de 0,06 ha. No obstante, una de las medidas preventivas es la de realizar un re-routing para definir un nuevo trazado y así minimizar la afección al máximo.

II. Se deberá contabilizar el área final afectada una vez aplicada la medida correctora del re-routing y presentar medidas compensatorias por el área afectada.

- Delfín mular (*Tursiops truncatus*) y Tortuga boba (*Caretta caretta*). La afección viene dada por la presencia de embarcaciones durante la fase de instalación del cable submarino, ruido producido por los equipos y maquinaria y, por los posibles vertidos accidentales.

- Aves marinas. La presencia de estas especies puede ser nula ya que trazado no está cerca de la costa.

- **LIC ES5310005 Badies de Pollença i Alcúdia.** Es un espacio protegido de gran diversidad. Entre los objetivos principales de conservación que pueden verse afectados por el proyecto se encuentran: 2 hábitats de interés comunitario, una especie de reptil marino y otra especie de mamífero marino y, 4 especies de aves marinas.

- HIC 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda, no prioritario. Este hábitat no será afectado aunque está próximo a la traza.

- HIC 1120* Praderas de Posidonia oceanica *(Posidonion oceanicae)*, prioritario. Este hábitat se verá afectado tanto por la perforación dirigida de salida al mar como por el tendido de los cables. Para minimizar la afección sobre la pradera,

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

la solución del aterraje en Cala Sa Ferradura, se realiza mediante perforación dirigida horizontal hasta la salida al mar. Dichas perforaciones tienen una longitud de 1000 m. Con este sistema se consigue no tener ninguna afección sobre la pradera densa y continua próxima a la costa. La afección se produce en la salida de la PHD al mar (11,2 m^2) y en una zona de trazado de cable (974,5 m^2). Se prevé una afección total, aproximada, de 982,9 m^2 .

-Delfín mular *(Tursiops truncatus)* y Tortuga boba *(Caretta caretta).* La afección viene dada por la presencia de embarcaciones durante la fase de instalación del cable submarino, ruido producido por los equipos y maquinaria y, por los posibles vertidos accidentales.

- Las pardelas cenicientas *(Calonectris diomedea*) y balear *(Puffinus mauretanicus),* y el cormorán moñudo *(Phalacrocorax aristotelis desmarestii)* son especies que no nidifican en el área y que se encuentran principalmente en el área durante el paso migratorio postnupcial y los meses de invierno entre julio y noviembre (septiembre y octubre para la pardela cenicienta, de julio a octubre para la pardela balear). La única afección posible del proyecto es la presencia de embarcaciones durante la fase de instalación del cable submarino, y el riesgo de posibles vertidos por accidente en las mismas.

4.- El hábitat 1120*-*Posidonion oceanicae* es objeto de diversas normativas de protección. Está catalogado como Prioritario en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats). También es una especie protegida incluida en el anejo del *Real Decreto 193/2011* como especie amenazada en la categoría de vulnerable. A nivel autonómico, se aprobó el *Decreto 25/2018 de 27 de julio sobre la conservación de la Posidonia oceánica en las Islas Baleares.* Para la correcta aplicación de esta normativa autonómica se ha requerido de una delimitación cartográfica de las praderas y se ha desarrollado una aplicación para la utilización de las embarcaciones que fondean en las Islas Baleares con la que se pretende garantizar la conservación mediante la regulación de usos y actividades que puedan afectar a especies y hábitats. Este Decreto prevé la creación de un Fondo Posidonia que se nutrirá de las aportaciones que haga la CC.AA, otras administraciones, empresas, asociaciones, etc. de las medidas compensatorias de actuaciones que afecten al hábitat y a la especie.

La afección a Pradera de *Posidonia oceanica se* muestra en la siguiente tabla:

Cod. Lphme	Hábitat marino	Pki	Pkf	Cable	Long. sobre hábitat (m)	Ancho de zanja (m)*	Superficie afección (m^2)
030512	Pradera de *Posidonia oceanica*	390.400	391.070	1	670	0,5	335
		389.250	389.770	2	520	0,5	260
		388.597	389.356	3	759	0,5	379,5
					1.949		974,5

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

**Se considera un ancho de zanja de 0,5 m (el ancho del jetting) para emplear un criterio más conservador. Cabe destacar que en algún tramo el ancho de zanja podría ser mayor, de hasta 1 de anchura, especialmente en aquellos lugares donde se detecten obstáculos, como grandes piedras.*

III. Se debería designar uno o varios organismos expertos en la materia que se encarguen de cartografiar y contabilizar la superficie afectada.

5.- En el EsIA, se establece como medida correctora la restauración de la pradera de Posidonia en las zonas de afección. Para ello, deberá contemplarse un cartografiado específico de las zonas afectadas de pradera. Posterior a la finalización de la obra deberá restaurarse la superficie afectada con fragmentos de Posidonia, según la metodología establecida por RED ELÉCTRICA en colaboración con el IMEDEA. Se indica que se realizará un seguimiento de la plantación durante los primeros 4 años a contar desde el año posterior de plantado, según los parámetros establecidos en la guía antes mencionada. Se realizará una "reposición de marras" del 100% durante los dos primeros años a contar al año posterior de plantado. La reposición se realizará en los 2 años siguientes a la finalización del tendido.

IV. Se debería ampliar el seguimiento de la plantación hasta que se constate la restauración completa de las zonas afectadas por el proyecto.

6.-Referente a medidas compensatorias: las medidas compensatorias en el marco de la evaluación de actuaciones sobre el medio afectado deberán consistir en medidas específicas orientadas a los inevitables efectos asociados a dichas actuaciones cuando se considera que estas deben ser ejecutadas por razones ineludibles relacionadas con el interés público. Su objetivo debe ser asegurar la coherencia global del medio afectado proporcionando una compensación adecuada a los efectos negativos producidos.

En el EsIA, en el apartado de afección a la LIC Badies de Pollença i Alcúdia, se concluye que hay una afección negativa al HIC 1120* Praderas de Posidonia oceanica, el cual es prioritario. Además, esta afección negativa compromete objetivos de conservación de este espacio. En el documento se recomienda establecer unas medidas compensatorias para minimizar el impacto, las cuales en cualquier caso habrán de ser acordadas de forma previa por RED ELÉCTRICA y la administración competente. Entre las medidas compensatorias señalan las siguientes:

- Restauración o mejora dentro de lugares Red Natura: restauración del hábitat 1120 hasta asegurar el mantenimiento de su valor de conservación o mejora del hábitat restante en proporción a la pérdida causada;*

- Recreación del hábitat 1120 fuera de un lugar Red Natura o ampliando un lugar existente, para su posterior incorporación a la Red;*

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

- Designación de un nuevo lugar para su incorporación a la Red Natura.

V. A parte de las mencionadas anteriormente seria aconsejable se tengan en consideración las siguientes:

-El/los organismo/s encargado/s de realizar el cartografiado, evaluación/cuantificación de las diferentes afecciones a las comunidades marinas facilitaran los datos al promotor, REE, para que éste aporte al "Fons Posidonia"* el coste de restauración de la pradera de Posidonia, que es de 22,5 €/m^2 según se ha calculado en otros proyectos.

-El promotor debería aportar un estudio de los efectos sobre organismos pelágicos (cetáceos, peces, tortugas, aves marinas) y organismos sésiles (equinodermos, moluscos, algas calcáreas, etc.) en el mar balear durante toda la vida útil de la instalación.

En este estudio se propone el análisis de:

* El grado de afectación de los campos electromagnéticos en el sistema de orientación y ecolocalización de estos seres vivos, la exposición a corto plazo y a largo plazo.

* El ruido producido durante la fase de construcción (jetting, trenching, Mattresses, perforación dirigida).

* El incremento de temperatura de la zona de cableado que se producirá durante la fase de explotación, el impacto sobre las comunidades (composición, abundancia, etc.)

* El promotor colaborará en todo momento con los organismos que realicen los estudios, aportando los videos submarinos tomados durante las campañas marinas realizadas, tanto en zona somera como profunda, que se mencionan en el EsIA y los que realizaran durante la fase de construcción, explotación.

* Determinar y cuantificar si en la fase de construcción, explotación y mantenimiento se dan impactos sobre las comunidades (fanerógamas, bentónicas, etc) si estas comunidades varían en crecimiento, composición, etc. Estudiar el crecimiento de maërl/Posidonia/Cymodocea sobre los cables enterrados y en una zona dónde no hay cables eléctricos.

*Regulado por el Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la *Posidonia oceánica* en la Islas Baleares.

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

* Se recomienda que el estudio sea realizado por el CSIC-IMEDEA i/o IOE dada la elevada cualificación técnica del personal de estas organismos.

7.- El trazado del cable cruza el Área Marina Protegida del Corredor de Migración de Cetáceos del Mediterráneo. El Real Decreto 699/2018, de 29 de junio declara Área Marina Protegida el Corredor de Migración de Cetáceos del Mediterráneo. Asimismo, se aprueba un régimen de protección preventiva y se propone su inclusión en la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (Lista ZEPIM), en el marco del Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, conocido como Convenio de Barcelona. El área que ahora queda protegida es una franja continua de aguas marítimas de 46.385 km^2 de superficie y unos 85 km de anchura media, que discurre entre la costa catalana y valenciana, y el archipiélago balear. Estas aguas presentan un gran valor ecológico y constituyen un corredor de migración de cetáceos de vital importancia para la supervivencia de los cetáceos en el Mediterráneo Occidental.

El objetivo es proteger de los efectos que se asocian al ruido submarino a la gran diversidad de especies de cetáceos y tortugas marinas que usan la zona como paso migratorio hacia sus áreas de cría y alimentación en el norte del Mediterráneo, así como al resto de especies valiosas de este punto caliente de la biodiversidad mundial.

El 16 de noviembre de 2020, por resolución de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, el Área Marina Protegida el Corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo se integra en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE).

Tal como se indica en el EsIA: " *Durante la fase de operación se prevé que el transporte de energía a lo largo del cable genere un campo magnético. Es común entre las especies marinas (entre las que destacan elasmobranquios y cetáceos) el empleo de los campos magnéticos como referencia para orientarse, por lo que un campo magnético extraño podría contribuir a la desorientación de estas especies (Söker, H et al., 2000). Los posibles impactos ecológicos de los campos electromagnéticos (CEM) son de especial preocupación para especies con alta sensibilidad a los campos electromagnéticos (Taormina et. al 2018).*

Los cables eléctricos submarinos posiblemente pueden interactuar de forma negativa con especies marinas, especialmente organismos bentónicos y demersales a través de (Estudio de Submon):

-Efectos sobre las interacciones depredador/presa.

-Evitación/atracción y otros efectos conductuales.

-Efectos sobre las capacidades de navegación/orientación de las especies.

-Efectos fisiológicos y de desarrollo.

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

La posible afección generada por el campo magnético sería constante a lo largo de todo el trazado del cable y dependerá de la sensibilidad de las especies existentes a dichos campos. ***El impacto es significativo, con carácter potencial."***

Por otra parte, en el apartado de valoración de impactos *"En fase de funcionamiento, aunque se han tomado las medidas preventivas y correctoras previstas, valora como* ***moderado****, debido a que el transporte de energía genera un campo magnético que puede interferir en especies que emplean los campos magnéticos terrestres para orientarse provocando confusión."*

En el EsIA para la protección del campo magnético submarino únicamente se indica que se hará un control de medición durante la fase de funcionamiento, no se mencionan medidas preventivas y correctoras para evitar afecciones del Campo Electromagnético del cable submarino en su fase de funcionamiento, ni tampoco como se realizará el seguimiento de las interferencias del CEM en las especies sensibles.

VI. Se deberían incluir medidas de mitigación del CEM e indicar la metodología para realizar el seguimiento de las posibles afecciones.

b.-Tramo subterráneo lado Mallorca: en la Bahía de Pollença, en la zona de Sa Ferradura (bahía de Pollença) y la nueva Estación Conversora San Martín, mediante cables subterráneos y longitud aproximada de 11,8 km a través de zanja entubada hormigonada y perforaciones horizontales dirigidas. Es importante indicar que en el lado de Mallorca se realizará una canalización de doble circuito para la instalación del circuito Mallorca-Menorca 3, con lo que ambos circuitos compartirán zanja.

La línea estará compuesta por dieciséis tramos, para lo cual será necesario la instalación de quince cámaras de empalme a lo largo del recorrido. Partiendo de la cámara de transición submarina-subterránea (JB02), la línea comenzará por la parcela con referencia catastral 3235316EE1133N0001UW hasta alcanzar el Camí Vell de la Victoria. Continuando por la mencionada calle, la traza girará a la izquierda tomando el Carrer dels Estranys, donde se ubicará la CE01, y más adelante girará a la derecha hacia el Carrer dels Avets. El recorrido llegará a la Av. Del Mal Pas transcurriendo por la Plaça Bell lloc, Carrer del Teix, Carrer de l'Auró, Carrer del Trévol, Carrer del Lis y Carrer del Narcis, donde se instalará la CE02.

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

Fig.2 Trazado Alcudia CE1-CE3

Desde la AV. del Mal PAS continuará por el Camí de l'Hort dels Moros hasta girar por el Carrer de Joan Miró, en el mencionado camino se ubicarán las CE03, CE04 y CE05, esta última en una parcela privada. El trazado tomará la Av. d'en Morer Vermel y girará a la derecha para tomar el Carrer de les Ancores, en esta calle se instalará la CE06. El trazado conecta con la Av. Corral d'en Bennassar, pasando por Av. De les Almadraves, Carrer dels Palangres y Carrer de Costa i Llobera, en la misma se ejecutará la CE07. Al final de la Av. d'en Morer Vermel la línea continuará por la parcela privada, con referencia catastral 07003A001000870000LU, en esta parcela se ubicará la CE08. Tras atravesar la parcela se realizará el cruzamiento de la carretera M-2220, mediante técnica de cruzamiento sin zanja, y se tomará el Camí des Prat de na Fideu. Tras finalizar el mencionado camino se continuará por el Cami dels Quatre Carrerons, al final del mismo, el trazado continuará por la parcela privada, con referencia catastral 07003A005000350000LP, en esta parcela se instalará la CE09.

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

Fig.3: Trazado Alcudia CE4-CE8

Se ejecutará una perforación horizontal dirigida para cruzar la carretera Ma-13, donde el punto de salida será en la parcela con referencia catastral y se reanudará el trazado por parcelas privadas en paralelo al Cami del Puig hasta girar a la derecha por un camino innombrado, en una parcela privada adyacente al mismo se ejecutará la CE10.

Fig. 4 Trazado Alcudia CE8-CE11

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

Al llegar a la altura de la parcela privada con referencia catastral 07003A004002700000LE, el trazado girará a la izquierda invadiendo la misma. Para proseguir y cruzar en perforación horizontal dirigida la carretera Ma-3460. Después de la perforación la línea transcurre por parcelas privadas paralelamente al Camí del Puig, en una de las mismas se ejecutará la CE11, hasta unos metros antes de la rotonda de la Av. del Tuca, donde la línea cruzará dicha avenida y tomará el Carrer de Mónaco.

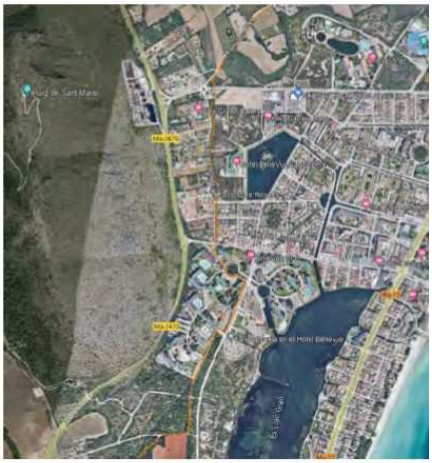

Fig: 5 Trazado Alcudia CE11-CE14

La traza seguirá paralela por parcelas privadas a la Plaça As Sup-31, en una de estas parcelas se instalará la CE12, hasta la Av. Pere Mas i Reus, donde conectará con Carrer Can Vauma, donde se ubicará la CE13, hasta tomar la calle Plaça as Sup 33, al inicio de la misma se ejecutará la CE14. El final de la calle el trazado girará a la derecha para a dirigirse hacia el polígono Ca na Lloreta, en esta sección se instalará la CE15. Para llegar al mencionado polígono se cruzará la carretera MA-3470 mediante perforación horizontal dirigida, evitando con la misma el canal de aguas que cruza el polígono. La traza continuará en línea recta hasta llegar a la parcela donde se ubicará la Estación Conversora de San Martín.

Fig 6: Trazado Alcudia CE14-SE

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

- Molestias a la población

  En el EsIA la fase de construcción contemplan las siguientes afecciones:

  - Las zonas pobladas que se verán más afectadas:

  * Urbanización Mal Pas de Bonaire: 5 meses de duración las obras de los 1.500 m de trazado atravesando este núcleo.

  * Urbanización Ca s'Angles: 1 mes de duración las obras de los 300 m de trazado atravesando esta urbanización.

  * Urbanización Barcarés: 1.200 m de trazado y 4 meses de duración de obras.

  * Urbanización Llac Menor: Menos de 1 mes las obras en estos 200 m de trazado.

  * Zona hotelera de Bellevue: Entre 1 mes y 1 mes y medio las obras en estos 500 m de trazado.

  - Otros puntos en los que se concentrarán las afecciones guardarán relación con las obras para la realización de los PHD de cruces de carreteras (aproximadamente 1 mes de duración de las obras) y especialmente por su mayor duración temporal la PHD (10 meses) de paso tierra-mar.

  -Además de estas zonas de población, se verán afectados por las obras los propietarios de viviendas, fincas agrícolas y usuarios de las siguientes calles y viales al margen de los núcleos citados, además de algunos caminos innominados, pues serán por los que se implanta el trazado de la línea:

  *Camí Vell de La Victoria

  * Camí de l'hort dels Moros

  *Carrer Can Mandilego

  *Av. Corral de Bennassar

  *Camí Puig

  *Camí 33

  *Camí de ses Oliveres

  Acorde al EsIA, "*el impacto potencial del proyecto sobre la atmósfera durante la fase de funcionamiento se deberá a la generación de ruido, la creación de campos*

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

electromagnéticos y las posibles alteraciones radioeléctricas derivadas del funcionamiento de la EC y las líneas eléctricas soterradas.

En el caso de las líneas subterráneas, solo se lleva a cabo el estudio de los campos magnéticos ya que los campos eléctricos quedarán confinados en la región situada entre el conductor y la malla de recubrimiento de cobre.

Para la Línea en corriente continua PEN-BAL2 los resultados obtenidos son:

** Inducción magnética máxima a un metro de altura sobre el suelo encima de la línea: 77,97 µT (100% de carga).*

** Inducción magnética máxima a un metro de altura sobre el suelo encima de la línea: 23,39 µT (30% de carga).*

Estos valores resultan inferiores al valor de referencia de 40.000 µT establecido en Reglamento para el transporte de energía en corriente continua.

Para la línea en corriente alterna MA-ME3 se obtienen los siguientes resultados :

** Inducción magnética máxima a un metro de altura sobre el suelo encima de la línea: 10,32 µT (100% de carga).*

** Inducción magnética máxima a un metro de altura sobre el suelo encima de la línea: 3,1 µT (30% de carga).*

Estos valores son insignificantes en relación al valor de referencia de 100 µT (tomando como referencia el campo en corriente alterna) establecido en el Reglamento."

Cabe señalar que en la declaración ambiental estratégica del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026 publicada en el BOE núm. 305 de 22 de diciembre entre los criterios ambientales para incorporar en la selección de las alternativas de los proyectos se estableció el siguiente:

"*Población y salud humana:*

[...]

– Priorizar aquellas alternativas que respeten los 200 m del límite exterior de núcleos de población, y de 100 m para las viviendas aisladas. Estas distancias permiten garantizar un nivel de exposición al campo magnético de la población que hace innecesaria la realización de estudios adicionales posteriores".

En esta misma línea, en el documento del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico "Guía para la elaboración de estudios de impacto ambiental de proyectos de plantas solares fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación" de marzo de 2022 también se plasma la importancia de estudiar la incidencia del campo magnético. Así, en el documento se explica que "*en el caso de que en el inventario se hayan identificado viviendas o edificios de usos sensibles a menos de 100 m de la línea de evacuación o de las subestaciones eléctricas, y con el objetivo de valorar si puede haber impacto*

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

sobre la población y la salud, se deben modelizar los campos magnéticos generados por las instalaciones sobre cada uno de los edificios identificados, teniendo en cuenta la intensidad de la corriente, la altura y la distancia de los conductores, etc" y que "*Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se contemplen en el EsIA deberían ir dirigidas a:*

▪ *Reducir la exposición a campos magnéticos en aquellas viviendas o edificios de usos sensibles en los que se haya determinado que puede haber una exposición continuada de personas (en sus viviendas) a campos magnéticos superiores a las recomendaciones internacionales, (por ejemplo, mediante alejamiento del elemento generador del campo, soterramiento por tramos, recrecimiento de apoyos, etc.). Aunque el umbral de 0,4μT no está recogido normativamente, aplicando el principio de precaución, se considera que se deben adoptar todas las medidas posibles para tender a alcanzar estos niveles. En caso de que esto fuera imposible, se procurará alcanzar el menor nivel de exposición posible, siempre por debajo del umbral de 100 μT recogido en las recomendaciones del Consejo de Europa*".

Por otra parte, la plataforma vecinal "Veïns d'Alcúdia Afectats pel Cable" VAAC reúne casi 6.000 firmas contra el cable eléctrico de Alcúdia. De acuerdo con el punto 7 del artículo 3 del Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares, " *El órgano ambiental y los órganos sustantivos deben tener en cuenta la valoración social de los proyectos en sus decisiones*". En esta misma línea, en el anexo VI "*Estudio de impacto ambiental, conceptos técnicos y especificaciones relativas a las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos I y II" de la Ley 21/2013 se indica que "la selección de la mejor alternativa deberá estar soportada por un análisis global multicriterio, donde se tenga en cuenta, no sólo aspectos económicos, sino también los de carácter social y ambienta*l".

El 07 de octubre de 2024 se celebró la primera reunión del grupo de trabajo creado en julio entre administraciones y vecinos para tratar de consensuar un recorrido que se aleje de las urbanizaciones. El resultado de la misma, aunque en esta primera reunión no se ha concretado ningún acuerdo, ha quedado claro que **el trazado submarino del cable y su llegada por sa Ferradura son innegociables**. Red Eléctrica ha mostrado en esta reunión los 13 puntos de aterraje posible que se han estudiado y ha señalado que este punto situado junto a La Victòria es el que tiene menor afectación a la posidonia oceánica. En cambio, **sí hay voluntad para modificar el trazado terrestre**, que ha levantado una fuerte oposición vecinal. En esta primera sesión se ha planteado la posibilidad de que gran parte del nuevo trazado discurra por carreteras de titularidad pública del Consell de Mallorca.

Por tanto, en la posible modificación del trazado terrestre, es importante mantener el condicionante establecido en la declaración ambiental estratégica del plan y:

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

VII. Priorizar la selección de un trazado terrestre que mantengan una distancia prudencial de los núcleos de población y de las viviendas aisladas con el fin de garantizar los mínimos niveles de exposición a campos magnéticos. Además, antes de seleccionar el trazado terrestre definitivo, las alternativas que se propongan deberían incluir una modelización de los campos magnéticos generados por las instalaciones asociadas a las actuaciones previstas sobre los edificios de uso sensible, núcleos de población y viviendas cercanas. Atendiendo al principio de precaución, los valores del campo magnético real sobre los receptores en los núcleos de población situados a menos de 200 m y en edificios aislados a menos de 100 m deben ser inferiores a 0,4 μT, tal y como se recomienda en la Guía para la elaboración de estudios de impacto ambiental de proyectos de plantas solares fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación del MITECO.

Asimismo, una vez ejecutado el proyecto, el plan de vigilancia debe incluir la realización mediciones periódicas del campo magnético. Estas mediciones deben ser realizadas por técnicos competentes. En los correspondientes informes se indicará el día y hora de realización de las medidas (que deberá coincidir con los momentos en los que se prevean los valores más altos de campo magnético); el método de medida; certificados de calibración en vigor; fotografías de los puntos de medición, las características de los elementos a evaluar y el método de tratamiento de los resultados.

- Áreas de prevención ante el riesgo de inundación.

  En el ámbito del proyecto se ubican varias zonas húmedas:

  *S'Albufereta, ubicada al NW del ámbito general del proyecto, próxima al Sector 2 de a línea (425 m).

  * Prat de Maristany, ubicada entre los sectores 2 y 3. La línea PEN-BAL 2 debe introducirse en parte de la superficie de este espacio húmedo. El trazado en el interior del humedal de Maristany, puede, durante las obras alterar el normal comportamiento hidráulico del entorno del humedal.

  *S'Estany des Ponts. Zona húmeda que bordea la línea en su Sector 3. Es decir, el proyecto no afecta de forma directa a esta zona húmeda, pero si se localiza vegetación propia de zonas húmedas.

  VIII. El trazado terrestre deberá evitar la afección a la zona húmeda Prat de Maristany y en ningún caso se alterará la topografía con la apertura de la zanja que pueda alterar el régimen hídrico de esta zona. De la misma manera se evitará la afección a la potencial zona húmeda de s'Estany des Ponts.

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

- Patrimonio:

  Según se indica en el EsIA *"Dada la escasa distancia en algunos casos a elementos arqueológicos y especialmente etnográficos, catalogados y no catalogados y a la espera de prospección arqueológica superficial e informe por parte de los arqueólogos, los impactos potenciales del proyecto sobre el patrimonio cultural se valoran como SIGNIFICATIVOS."*

  IX. Durante todo el proceso de construcción del proyecto, ya sea la parte estatal como autonómica, subterránea o submarina, deberá supervisar los trabajos un arqueólogo del organismo competente en patrimonio.

  Por otro lado, en lo referente a las afecciones del ámbito marino y terrestre de Mallorca, el proyecto deberá incluir las medidas preventivas y correctoras que indique el Servicio de Patrimonio Histórico del Consejo Insular de Mallorca en el informe que emitan sobre los resultados de la prospección arqueológica solicitada y pendiente de realizar para el proyecto.

c.-Estación conversora de corriente continua con tecnología VSC San Martín (Alcudia-Mallorca) La Estación Conversora de San Martín estará situada en el término municipal de Alcudia (Mallorca) en la Comunidad Autónoma de Baleares, muy próxima a la SE 220 kV San Martín con la que conectará a través de un cable soterrado de unos 610 m.

Fig.7: Implantación de la EC San Martín próxima a la SE San Martín 220 kV existente

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

- Es importante indicar que en el lado de Mallorca la línea soterrada-submarina de doble circuito (PEN-BAL2) se realizará en una canalización de doble circuito para la futura instalación de la línea Mallorca-Menorca 3, con lo que ambos circuitos compartirán zanja. Además, también en el caso de Mallorca la implantación de la EC con tecnología VSC San Martín implica el desmantelamiento parcial de la línea aérea existente L/66 kV Alcudia-San Martín (387 m) y su reestructuración a soterrado (469 m) hasta su entrada en la SE San Martín 220 kV. Concretamente serán eliminado un apoyo actual, otro será sustituido en prácticamente en su posición actual por otro de tipo Paso aéreo-soterrado (PAS).

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto anteriormente el Servicio de Asesoramiento Ambiental informa favorablemente el proyecto siempre y cuando se tengan en cuenta todas las consideraciones técnicas de este informe que se resumen a continuación:

I. Durante la instalación del cable un experto en la materia, del IMEDEA-CSIC y/o del IEO*, se encargará de velar por los organismos, especies o comunidades que estén catalogados/as o que se acojan a diferentes regímenes de protección. En caso de encontrarse con estas especies/organismos/comunidades se modificará el trazado del cable con el objetivo de no perjudicarlo i/o se tomaran las acciones que el experto determine convenientes (translocación,etc).

II. Se deberá contabilizar el área final afectada del HIC 1170 una vez aplicada la medida correctora del re-routing y presentar medidas compensatorias por el área afectada.

III. Se debería designar uno o varios organismos expertos en la materia que se encarguen de cartografiar y contabilizar la superficie afectada del hábitat 1120*.

IV. Se debería ampliar el seguimiento de la plantación de posidonia hasta que se constate la restauración completa de las zonas afectadas por el proyecto.

V. A parte de las medidas compensatoria mencionadas en el EsIA seria aconsejable se tengan en consideración las siguientes:

-El/los organismo/s encargado/s de realizar el cartografiado, evaluación/cuantificación de las diferentes afecciones a las comunidades marinas facilitaran los datos al promotor, REE, para que éste aporte al “Fons Posidonia”* el

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

coste de restauración de la pradera de Posidonia, que es de 22,5 €/m^2 según se ha calculado en otros proyectos.

-El promotor debería aportar un estudio de los efectos sobre organismos pelágicos (cetáceos, peces, tortugas, aves marinas) y organismos sésiles (equinodermos, moluscos, algas calcáreas, etc.) en el mar balear durante toda la vida útil de la instalación.

En este estudio se propone el análisis de:

* El grado de afectación de los campos electromagnéticos en el sistema de orientación y ecolocalización de estos seres vivos, la exposición a corto plazo y a largo plazo.

* El ruido producido durante la fase de construcción (jetting, trenching, Mattresses, perforación dirigida).

* El incremento de temperatura de la zona de cableado que se producirá durante la fase de explotación, el impacto sobre las comunidades (composición, abundancia, etc.)

* El promotor colaborará en todo momento con los organismos que realicen los estudios, aportando los videos submarinos tomados durante las campañas marinas realizadas, tanto en zona somera como profunda, que se mencionan en el EsIA y los que realizaran durante la fase de construcción, explotación.

* Determinar y cuantificar si en la fase de construcción, explotación y mantenimiento se dan impactos sobre las comunidades (fanerógamas, bentónicas, etc) si estas comunidades varían en crecimiento, composición, etc. Estudiar el crecimiento de maërl/Posidonia/Cymodocea sobre los cables enterrados y en una zona dónde no hay cables eléctricos.

* Se recomienda que el estudio sea realizado por el CSIC-IMEDEA i/o IOE dada la elevada cualificación técnica del personal de estas organismos.

*Regulado por el Decreto 25/2018, de 27 de julio, sobre la conservación de la *Posidonia oceánica* en la Islas Baleares

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

VI. Se deberían incluir medidas de mitigación del CEM del cable submarino e indicar la metodología para realizar el seguimiento de las posibles afecciones.

VII. Se debería priorizar la selección de un trazado terrestre que mantengan una distancia prudencial de los núcleos de población y de las viviendas aisladas con el fin de garantizar los mínimos niveles de exposición a campos magnéticos. Además, antes de seleccionar el trazado terrestre definitivo, las alternativas que se propongan deberían incluir una modelización de los campos magnéticos generados por las instalaciones asociadas a las actuaciones previstas sobre los edificios de uso sensible, núcleos de población y viviendas cercanas. Atendiendo al principio de precaución, los valores del campo magnético real sobre los receptores en los núcleos de población situados a menos de 200 m y en edificios aislados a menos de 100 m deben ser inferiores a 0,4 μT, tal y como se recomienda en la Guía para la elaboración de estudios de impacto ambiental de proyectos de plantas solares fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación del MITECO.

Asimismo, una vez ejecutado el proyecto, el plan de vigilancia debe incluir la realización mediciones periódicas del campo magnético. Estas mediciones deben ser realizadas por técnicos competentes. En los correspondientes informes se indicará el día y hora de realización de las medidas (que deberá coincidir con los momentos en los que se prevean los valores más altos de campo magnético); el método de medida; certificados de calibración en vigor; fotografías de los puntos de medición, las características de los elementos a evaluar y el método de tratamiento de los resultados.

VIII. El trazado terrestre deberá evitar la afección a la zona húmeda Prat de Maristany y en ningún caso se alterará la topografía con la apertura de la zanja que pueda alterar el régimen hídrico de esta zona. De la misma manera se evitará la afección a la potencial zona húmeda de s'Estany des Ponts.

IX. Durante todo el proceso de construcción del proyecto, ya sea la parte estatal como autonómica, subterránea o submarina, deberá supervisar los trabajos un arqueólogo del organismo competente en patrimonio.

Por otro lado, en lo referente a las afecciones del ámbito marino y terrestre de Mallorca, el proyecto deberá incluir las medidas preventivas y correctoras que indique el Servicio de Patrimonio Histórico del Consejo Insular de Mallorca en el informe que emitan sobre los resultados de la prospección arqueológica solicitada y pendiente de realizar para el proyecto.

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

Finalmente, en el caso que se modifique el tramo terrestre, se debe volver a consultar al Servicio de Asesoramiento Ambiental de la Dirección general de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.

Este informe se emite según los criterios del técnico que lo suscribe, sin perjuicio de otros informes técnicos/jurídicos, que se puedan formular desde otras áreas de la administración dentro del alcance de sus competencias.

El técnico de la CMAIB	Visto bueno, la jefa del Servicio de Asesoramiento Ambiental
Guillermo Giner Adrover	Maria Antònia Sastre Rebassa

https://vd.caib.es/1730358041364-988995992-8723686564851482621

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Adreça de validació:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621
CSV: 1730358041364-988995992-8723686564851482621

Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1730358041364-988995992-8723686564851482621

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1730358041364-988995992-8723686564851482621

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA ANTONIA SASTRE REBASSA

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 31-10-2024 10:22:37 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

***

Signant

GUILLERMO GINER ADROVER

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 31-10-2024 08:05:40 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 31-10-2024 10:22:37 GMT+0100

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: 170C2024.pdf

Data captura: 31-10-2024 10:22:00 GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 27